



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Av. La Alameda N° 171-Sector La Alameda-Virú

Acuerdo de Concejo N° 082-2015-MPV

Virú, 03 de Julio del 2015.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 012 de fecha 30 de junio del 2015, ha tratado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Fondo Mi Vivienda S.A.; y,

Considerando:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Fondo Mi Vivienda tiene por objeto dedicarse a la promoción y financiamiento de la adquisición, mejoramiento y construcción de viviendas, especialmente las de interés social, a la realización de actividades relacionadas con el fomento del flujo de capitales hacia el mercado de financiamiento para vivienda;

Que, es objeto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Fondo Mi Vivienda S.A.: aunar esfuerzos y coordinar iniciativas conjuntas para:

- a) La difusión de los productos que ofrece EL FONDO para facilitar la promoción de la adquisición, construcción y/o mejoramiento de viviendas de interés social en el Distrito y Provincia de Virú.
- b) Establecer mecanismos de cooperación y coordinación orientados a promover la generación de oferta de viviendas de interés social, fomentando la participación de la actividad privada, de manera que se pueda brindar, dentro del ámbito territorial de LA MUNICIPALIDAD, el acceso a una vivienda digna a la población de menores recursos en el marco del Programa Techo Propio en sus modalidades Adquisición de Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda;

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con Informe N° 0436-2015-WWAQ/GDUR/MPV de fecha 16 de abril del 2015, emite opinión técnica favorable para la suscripción del mencionado convenio;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 239-2015-MPV/OAJ de fecha 23 de abril del 2015, concluye que resulta amparable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Av. La Alameda N° 171-Sector La Alameda-Virú



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2015-MPV de fecha 28.Abr.2015 se traslada a la Comisión de Acondicionamiento Territorial e Infraestructura la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Fondo Mi Vivienda S.A., para el Dictamen correspondiente;

Que, mediante documento de fecha 05 de junio del 2015, la Comisión de Acondicionamiento Territorial e Infraestructura, emite el Dictamen correspondiente señalando que es viable la aprobación del Convenio propuesto por parte del Concejo Municipal;

Que, conforme lo establece el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el voto unánime del Concejo Municipal;

Se Acordó:

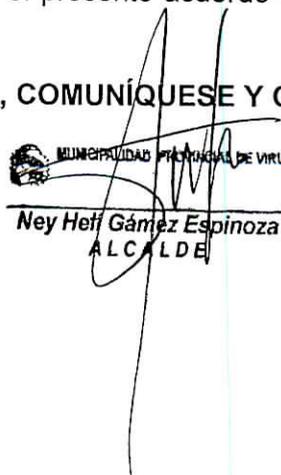
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre **EL FONDO MI VIVIENDA S.A.** y **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, el mismo que consta de trece (13) cláusulas y que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor **NEY HELÍ GÁMEZ ESPINOZA**, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Virú, suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Fondo Mi Vivienda S.A.

ARTÍCULO TERCERO: **COMUNICAR** el contenido del presente acuerdo al Fondo Mi Vivienda S.A. y a las instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLICAR** el presente acuerdo de concejo en la página web de la Entidad: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ney Helí Gámez Espinoza
ALCALDE

c.c.
Fondo Mi Vivienda
Gerencia Municipal
GDUR
SG.ATyH
OGA
Imagen Institucional
Regidores (11)
Archivo.